RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 093 -2013/JNAC/RENIEC

Lima, 15 MAR. 2013

VISTOS: Los Memorandos N° 000182-2013/GPP/RENIEC (29ENE2013) y N° 000401-2013/GPP/RENIEC (25FEB2013) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 000424-2013/GAJ/RENIEC (08MAR2013), emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 29951 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2013, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que por Resolución Jefatural N° 357-2012-JNAC/RENIEC (28DIC2012), se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2013 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que el Presupuesto Institucional de Apertura es por el orden de S/. 225.376.320 (Doscientos veinticinco millones trescientos setenta y seis mil trescientos veinte y 00/100 Nuevos Soles), por toda fuente de financiamiento, derivados principalmente por los Trámites del DNI pagados por 6.101.101 (Seis millones ciento un mil ciento un) trámites, así como en lo que respecta a Registros Civiles pagados por 1.161.188 (Un millón ciento sesenta y un mil ciento ochenta y ocho) copias certificadas de hechos vitales, meta que ha sido calculada en función de la tendencia histórica de la producción tanto del DNI, principal producto que impacta significativamente en la recaudación de ingresos de los recursos directamente recaudados, como de las copias de actas certificadas de actas registrales, debiendo sumarse a dicho PIA la previsión de recursos que se incorporen al presupuesto como consecuencia principalmente de los saldos de balance provenientes de las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias, así como de las transferencias de recursos que se autoricen por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que de conformidad con el numeral 2.1 del Artículo 2º, de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria – Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, aprobada por medio de la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y modificatoria a través de la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 029-2012-EF/50.01, se precisa que: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es la responsable del monitoreo y evaluación del cumplimiento de objetivos y metas de las intervenciones financiadas con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley Anual de Presupuesto";

Que el artículo 3° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego y los responsables de la administración del presupuesto de las unidades ejecutoras, son responsables en el ámbito de sus competencias del control presupuestario, debiendo para dicho fin cumplir con informar sobre la ejecución financiera y física de las metas presupuestarias al Titular del Pliego, así como efectuar el seguimiento de la disponibilidad de los créditos presupuestarios para realizar los compromisos, con sujeción a la Programación de Compromisos Anual (PCA);

Que en el marco de lo establecido en el procedimiento presupuestario vigente, es necesario conformar una Comisión encargada del Seguimiento y Control del Gasto, la misma que deberá estar conformada por el Gerente de Planificación y Presupuesto, quien la presidirá, un Asesor del Gabinete de Asesores, el Gerente de Operaciones Regístrales, el Gerente de Registros de Identificación, el Gerente de Registros Civiles, el Gerente de Procesos de Registros Civiles, el Gerente de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, el Gerente de Administración, el Gerente de Recursos Humanos, el Gerente de Informática y el Gerente de Imagen Institucional;

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Que dicha Comisión tendrá a su cargo a la "Sub Comisión de Monitoreo", para lo cual el Presidente de la Comisión deberá dictar los lineamientos que sean necesarios para el cumplimiento de las actividades, dicha Sub Comisión se encargará del monitoreo de la ejecución del POI y del Presupuesto, así como de la ejecución de Personal (planilla, pensiones, CAS), Cuadros de Necesidades, y PAC;

Que de otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 96-2013/JNAC/RENIEC (14MAR2013), se encarga a la señora Ana Magdelyn Castillo Aransaenz, Secretaria General, el despacho administrativo de la Jefatura Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con retención de su cargo, desde el 15 de marzo al 17 de marzo de 2013; y

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 245-2012-JNAC/RENIEC (03OCT2012);

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL - SECRETARIA GENERAL

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar la Comisión encargada del Seguimiento y Control del Gasto del año 2013, la misma que deberá estar conformada por los siguientes funcionarios:

Gerente de Planificación y Presupuesto, quien la presidirá
Asesor del Gabinete de Asesores – Ing. Enrique Miguel Cueva Valverde
Gerente de Operaciones Regístrales
Gerente de Registros de Identificación
Gerente de Registros Civiles
Gerente de Procesos de Registros Civiles
Gerente de Restitución de la Identidad y Apoyo Social
Gerente de Administración
Gerente de Recursos Humanos
Gerente de Informática
Gerente de Imagen Institucional

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL - GERENCIA ASESORÍA JURÍDICA

Artículo Segundo.- Dicha Comisión tendrá a su cargo a la "Sub Comisión de Monitoreo", para lo cual el Presidente de la Comisión deberá dictar los Lineamientos que sean necesarios para el cumplimiento de las actividades de dicha Sub Comisión, la misma que se encargará del monitoreo de la ejecución del POI y del Presupuesto, así como del correspondiente al Personal (planilla, pensiones, CAS), Cuadros de Necesidades, y PAC.

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL - GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO - RENIEC

Artículo Tercero.- El Presidente de la Comisión deberá mantener informado a la Jefatura Nacional sobre el avance de las actividades.

Artículo Cuarto.- Copia de la presente Resolución Jefatural deberá ser alcanzada a todos los integrantes de ésta Comisión.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

ANA CASTILLO ARANSAENZ
Jefe Nacional (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

ACA/JAY/csss